SEÑORA PRESIDENTA.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 15 y 10 minutos)

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Carpeta Nº 720/2011.- Iglesias, María de los Ángeles, Pensión Graciable. Proyecto aprobado por Cámara de Representantes.

Invitación de Espacio de Trabajo para la Agenda Académica Cultural del día 24 de noviembre de 2011, donde se presentará la investigación interdisciplinaria ´Sobre la invisibilidad de la discapacidad´. Discapacidad y Trabajo.

Solicitud de audiencia de un grupo de profesionales universitarios ex presos a fin de plantear su situación con respecto a la Caja Profesional".

Corresponde pasar a considerar el asunto que figura en segundo término del Orden del Día: "Carpeta Nº 395/ 2010: Descanso semanal para el personal de establecimientos gastronómicos (Hoteles, restaurantes y afines). Regulación".

SEÑOR RUBIO.- En nuestra Bancada hemos estado analizando todos los elementos que hasta la actualidad se nos han informado sobre este tema; incluso hemos hecho consultas y llegado a la conclusión de que el proyecto de ley debe ser votado tal cual está, es decir, como provino de la Cámara de Representantes.

Si bien es cierto que se han planteado algunas objeciones, nos parece que este es un tema social muy importante donde hay miles de trabajadores involucrados y también niveles de inflexibilidad que, en algunos casos, son difícilmente comprensibles. Por lo menos, esto es lo que nos han trasmitido muchos de los negociadores que han intervenido en esta cuestión en representación de varios Ministerios.

Hemos llegado a la conclusión de que la palabra "Declárase" que aparece al comienzo del artículo 1º no ofrece grandes problemas, dado que la mayor parte de la industria hotelera nacional incluye en su régimen tradicional actividades de gastronomía regidas por las 44 horas. Podemos decir entonces que este problema surgió puntualmente con relación a una parte de la gran hotelería que ingresó posteriormente.

Por otro lado, si bien son atendibles los elementos vertidos con relación al número mínimo de horas de descanso –establecidas en el artículo 2º– y a su flexibilidad, entendemos que es una dificultad referida a la organización del trabajo que obviamente se puede sortear.

Por estos fundamentos es que nuestra Bancada ha llegado a la conclusión de que debemos votar el proyecto de ley tal como está. Al mismo tiempo, adelantamos que en caso de que la Comisión apruebe este proyecto de ley, será considerado en la primera sesión ordinaria del mes de diciembre. En consecuencia, si aparecieran elementos nuevos, si cambiara la realidad, estamos dispuestos a considerarlos en esa oportunidad. El hecho es que hasta el presente no han surgido. Además, no contamos con informaciones que nos permitan decir que este proyecto de ley encierra aspectos objetables que chocan con la realidad y que por ello es necesario revisarlo.

Por último, entendemos que no sería necesario incorporar el artículo 3º –que nosotros mismos aportamos a la Comisión– pues es bastante obvio en relación con las horas que corresponden

a los descansos y demás. El tema es sencillo: si hay actividad, el tiempo trabajado se debería computar como horas extras. Entonces, en virtud de los elementos de juicio con los que contamos, entendemos que la versión original es la más conveniente.

En realidad, esto ya lleva mucho tiempo. Se ha intentado llegar a un acuerdo entre las partes –porque siempre es lo mejor– pero no ha sido posible. Decíamos que hay demasiada gente involucrada en un tema tan sensible y que atañe a sus condiciones de trabajo. Por otra parte, hay prácticas de trabajo que dejan mucho que desear.

Esta es nuestra postura y queríamos trasmitírsela a los demás integrantes de la Comisión.

SEÑORA PRESIDENTA.- Antes de conceder la palabra al señor Senador Solari, quiero informar sobre una tarea que se me había encomendado.

El Secretario de la Asociación de Hoteles y Restaurantes del Uruguay, contador Martínez, nos informó que en un determinado momento se negoció con el sindicato y se acordó que el número mínimo de horas fuera doce. Posteriormente la negociación se truncó por otros temas y se volvió a cero, por lo que la patronal sigue reivindicando las doce horas. Él nos manifestó que estaban de acuerdo con la ley, pero ahora aclaró ese detalle.

SEÑOR SOLARI.- Habida cuenta de las negociaciones que se han producido y de lo que la señora Presidenta acaba de relatar, la aprobación del proyecto de ley es altamente inconveniente porque establece una rigidez en cuanto a cómo se cumple la carga horaria con la que las partes no están de acuerdo. Concretamente, fija un régimen general de 44 horas semanales que solo se puede cumplir de una manera. Uno de los elementos acordado –creo que para la hotelería mediana y sobre todo para la pequeña en los lugares turísticos– era establecer un régimen flexible, en el que se pudieran hacer 40 horas una semana y 48 a la siguiente, llegándose así a un promedio de 44 horas semanales, lo que resultaba mucho más útil para ambas partes.

Por otra parte, creo que es de mala práctica establecer un régimen de 16 horas entre cada período de trabajo de 24 horas cuando las propias partes en su momento acordaron que 12 horas podía llegar a ser lo más adecuado. Eso influye en forma muy importante en el descanso semanal, en la cantidad de personal a contratar, en el pago de horas extras, etcétera. Consideramos que ante una eventual caída del turismo o una disminución de la actividad económica, esto va a redundar en mayor desempleo, razón por la cual vamos a votar negativamente este proyecto de ley.

SEÑOR GALLINAL.- Confieso que estaba dispuesto a votar a favor este proyecto de ley con algunas modificaciones del tenor que habíamos conversado en algunas oportunidades. Advierto que hay una posición cerrada de la Bancada del Frente Amplio, porque sus integrantes ni siquiera se molestaron en consultar nuestra opinión y han decidido votar el proyecto de ley. Tienen todo el derecho de hacerlo, pero me parece que un mínimo de cortesía implicaba intercambiar ideas con nosotros en atención a que hemos tratado de avanzar sobre este particular en el transcurso de estos tiempos.

Como decía, hay algunos puntos con los que estábamos de acuerdo. Muchos manifestaron su opinión discrepante respecto a establecer el “Declárase” en el proyecto de ley. En primer lugar, lo hizo el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social y, en segundo término, algunos miembros de esta Comisión, representantes del Frente Amplio. Muchas veces se podrá discutir si a una ley se le da o no el carácter retroactivo, como sucedería en este caso, en que se generaría una carga hacia el pasado prácticamente sin límite y que, sin duda, conspira contra todas las partes involucradas en el asunto. Pero además de la crítica o de las discrepancias que puede generar el establecimiento de la condición retroactiva, en este caso concreto es absolutamente falsa. No entiendo cómo se puede votar algo falso. Se puede votar algo sobre lo cual se tenga una opinión favorable, pero resulta imposible hacerlo cuando se trata de algo falso, como esto en lo que se declara lo que no es. De aprobarse así, arrastrará consecuencias de carácter judicial, porque la Ley Nº 12.468, de 12 de diciembre de 1957, está muy lejos de establecer lo que dice este artículo. El establecer “Declárase que la ley dice que”, es como aprobar una norma que exprese: “Declárase que hoy, 17 de noviembre de 2011, es un día lluvioso de invierno”. ¡Ah, fenómeno, los felicito! Tienen los votos para aprobar que hoy 17 de noviembre de 2011 es un día lluvioso de invierno, pero en realidad hoy es un día soleado, de una primavera que transcurre hacia el verano.

Si se hubiera quitado el “Declárase”, como propuse en una oportunidad anterior, se habría dado un paso y, de hacerlo, podríamos llegar a votar el proyecto de ley, pese a considerar que, en lugar de establecer una jornada íntegra, debería fijarse un período de veinticuatro horas entre el cese y el comienzo del trabajo. Me parece que eso sería lo mejor para el trabajador, porque le permitiría tener su descanso y, a la vez, reintegrarse y acumular horas de labor, horas extras, salario, aguinaldo y otros beneficios. Desde el punto de vista jurídico y de la realidad, todo el artículo 1º pasa a ser una aberración porque no se compadece con la verdad. No es cierto el “Declárase” que se establece en el artículo 1º.

Con respecto al artículo 2º, el otro día manifesté que no está referido al descanso, sino a las horas extras. Establece que si se trabaja más de ocho horas por día, ese excedente son horas extras. Me parece que eso está bien, pero nos limita la posibilidad de votar y no ayudamos a la realidad. El Derecho Laboral, en su expresión legal, y muy especialmente en su expresión jurisdiccional –eso es algo que se aprende luego de haber pasado por la Facultad– es el derecho de la realidad. Muchas veces, en el otro Derecho –el que no es Laboral, es decir, el Comercial o el Administrativo– se establecen determinadas abstracciones que no terminan de compadecerse con la realidad, pero son conceptos marco que se necesitan y son aceptados universalmente sin necesidad de que, efectivamente, las cosas sean como son. A veces eso sucede hasta en el Derecho Penal. Repito, el Derecho Laboral es el derecho de la realidad. ¿Por qué? Porque es la mejor manera de defender, en primer lugar, los intereses del trabajador y, en segundo término, el trabajo, que es casi tan importante como lo primero.

Aquí se va a votar algo que no es real, que no es cierto, y que cae por sí mismo. En la sesión anterior puse de manifiesto estas cosas. Si leen el artículo 1º del proyecto de ley y las normas referidas, van a ver que estas últimas no tienen nada que ver con dicha disposición. Por tanto, lo único que va a hacer esto será generar un problema al Juez en el día de mañana.

Reitero lo que señalé al comienzo: me hubiera gustado votar este proyecto de ley, pero en estas condiciones no puedo hacerlo. Obviamente, trasladaré a la Bancada mi postura para que considere qué corresponde hacer cuando llegue el momento de tratar el proyecto de ley en el Plenario.

SEÑOR LORIER.- Señora Presidenta: estamos analizando un proyecto de ley que no puede separarse de las negociaciones que se han realizado en torno a un convenio que, sin lugar a dudas, incluye este aspecto. Por tanto, este tema forma parte de un conjunto de elementos que tienen que ver con las relaciones obrero–patronales. A nuestro juicio, no se puede separar este aspecto de ese conjunto de elementos.

En consecuencia, este tema, que puede ser un elemento estratégico de ese convenio, debe unirse al resto de las cuestiones. Lamentablemente nos han informado que las negociaciones no han culminado en forma correcta. Inclusive, cuando uno tiene que tomar decisiones de tipo legislativo debe analizar toda la información. Por ejemplo, nos comentaron que hubo cierta intransigencia para conformar una mesa de negociaciones e intercambiar con los distintos actores que tienen que ver con estos aspectos, es decir, los trabajadores del sector y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

En consecuencia, aparte del análisis que hagamos del proyecto de ley, vale la pena señalar la preocupación que tenemos por el fracaso de las negociaciones, que conforma un retroceso en las negociaciones laborales en el Uruguay.

En cuanto a lo sustancial de este proyecto de ley, que es el descanso semanal de las personas, debemos señalar que los problemas que se han señalado aquí por parte del sector empresarial pueden subsanarse con una mejor organización del trabajo. Si se culminara la jornada en determinado horario del día, los turnos no tendrían los inconvenientes que se señaló que podrían surgir. Suponemos que esta cuestión se puede solucionar organizando los turnos. Creemos que, de esta manera, esos problemas se pueden superar.

La otra cuestión a considerar es el descanso de los trabajadores, que son seres humanos que tienen que vender su trabajo y toda la vida han tenido, en algunos sectores de la actividad, graves problemas para desarrollarse como trabajadores y también como seres humanos que tienen derecho a formar una familia y a tener horas de ocio para la diversión o el libre cultivo de sus individualidades.

Evidentemente, en esta época tan moderna o posmoderna que estamos viviendo, quedan en el olvido las famosas ocho horas de trabajo, el descanso y la recreación de los seres humanos.

Desde ese punto de vista, si esto se puede solucionar con medidas de organización del trabajo, creemos que estamos legislando muy bien al respecto.

En cuanto a lo que se expresa en el artículo 1º, los datos de que disponemos indican que esto queda acotado a alguna empresa en particular; en realidad, algunas empresas importantes –que no cumplen exactamente con estas cuestiones– han solucionado el problema y pueden preguntarse por qué no hacen lo propio las demás. Además, la justicia laboral y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social desde hace bastante tiempo están trabajando en el tema de las 44 horas. En ese sentido, el retraso está planteado en este Parlamento y en la legislación que deberíamos estar aprobando.

Por estas razones, como señalaba el Senador Rubio, hasta el día de su aprobación estaremos reafirmando este proyecto de ley tal como viene de la Cámara de Representantes.

SEÑOR RUBIO.- El señor Senador Gallinal realizó planteos sobre este tema en sesiones anteriores y, en realidad, hemos escuchado su opinión, pero no entendemos la lógica del razonamiento desarrollado. Es decir, no se trata de que desde ahora y hasta que se vote este proyecto de ley en el Plenario no vayamos a analizar más el tema, pero hemos llegado a la conclusión política de que no podemos dilatar más el tratamiento de este asunto en la Comisión. Por nuestra parte, del planteo realizado entendimos que la Ley Nº 12.468 referida aquí extendía los beneficios de las leyes anteriores a los hoteles, restaurantes, fondas, confiterías y similares; las normativas anteriores establecían la semana inglesa y el régimen de 36 horas consecutivas para los establecimientos comerciales en cuanto al descanso semanal. Por tanto, lo que hace este artículo 1º es declarar que ese descanso semanal de 36 horas deberá comprender la jornada íntegra del día siguiente, y eso es lo nuevo que se incorpora. Eso no se dice en la ley anterior, por lo cual es cierto lo expresado por el Senador Gallinal en este sentido. En consecuencia, analizaremos ese punto.

SEÑOR GALLINAL.- Me alegro que se diga que se va a analizar este tema, porque aun cuando podamos tener diferencias en cuanto a si conviene o no regular esto por ley y si el descanso debería ser de un día completo entre medio, lo que significa que a veces sean dos días –a mi juicio, esto termina perjudicando a la persona y, según mi parecer, tendría que ser de 24 horas– si al menos se avanzara en esos aspectos eliminando el “Declárase”, yo trasladaría a la bancada del Partido Nacional mi posición de acompañar este proyecto de ley.

Repito que el artículo 2º no me parece mal; la persona trabaja ocho horas y si trabaja una hora más, se le paga la hora extra. Eso es lo que establece la disposición. Creo que me hice entender; concretamente, señalé que el término “Declárase” está referido a un texto que no establece lo que se declara. Entonces, mal se puede incorporar de esa forma a la ley, porque lo hace retroactivo. Como señaló el señor Senador Lorier es para una, dos o cien empresas; no importa. La ley tiene que tener un carácter general y abstracto.

SEÑOR RUBIO.- Como expresé antes, analizaremos jurídicamente y con mucha seriedad la cuestión planteada por el señor Senador Gallinal. Entendemos su punto de vista, pero ya consultamos al Poder Ejecutivo –más allá de nuevas consultas que luego podrán realizarse– y hemos tomado la decisión de dar viabilidad a este proyecto de ley aprobándolo en Comisión y enviándolo al Plenario. Después, con el correr del tiempo haremos los análisis correspondientes y es muy posible que, en el camino, encontremos las coincidencias.

SEÑORA PRESIDENTA.- A título informativo, quiero señalar que la Ley Nº 12.468, de 12 de diciembre de 1957, extiende los beneficios establecidos en dos normas a todo el personal de los establecimientos gastronómicos, hoteles, restaurantes, fondas, confiterías y similares. ¿Cuáles son los beneficios que se extienden? La Ley Nº 8.797 dispone la modificación de la duración mínima del descanso semanal obligatorio, según lo dispuesto por la Ley Nº 7.318, que pasa a ser de treinta y seis horas consecutivas para los establecimientos comerciales y sus dependencias. La Ley Nº 11.887, por su parte, refiere al descanso semanal. En su artículo 1º establece que el personal de escritorio y/o de dependencias que tengan carácter comercial de todo establecimiento industrial de cualquier naturaleza, será beneficiario del régimen establecido por el artículo 1° de la Ley N° 8.797, de 22 de

octubre de 1931, referente al descanso semanal, a la que me acabo de referir. Entonces, no entiendo por qué el señor Senador Gallinal dice que no se refiere a la ley reseñada, sino a otro tema.

SEÑOR GALLINAL.- Una de las leyes referidas establece el régimen de descanso de 36 horas y la otra lo hace extensivo a cierto tipo de personal. Ninguna de ellas dice que debe comprender, en todo caso, la jornada íntegra del día siguiente a haber cumplido la carga de 48 horas semanales de labor. Eso es nuevo y lo estamos incorporando a través de esta norma; siendo así, mal puede establecerse el "Declárase" que aparece al comienzo. Por eso digo que a veces cuando uno habla no es entendido, o quizás sea que a uno le cuesta hacerse entender. Y digo más: en la sesión pasada –como también en anteriores sesiones– expresé que si establecemos "Dispónese", salvamos la retroactividad de algo que notoriamente falta, porque no podemos interpretar lo que no existe. Si alguna norma jurídica de las que mencionó la señora Presidenta hablara de este tema y mereciera dos interpretaciones, entonces sí estaríamos discutiendo si decir o no "Declárase", porque la retroactividad es algo que corresponde, o no. Pero si no lo establece, no podemos interpretar lo que no dice; es eso. Incluso, si no me equivoco, el señor Ministro, en ocasión de su comparecencia a la Comisión, señaló todo esto y expresó que no compartía el término "Declárase" que se emplea en el artículo 1º.

SEÑOR SOLARI.- Con el mayor de los respetos hacia los demás miembros de la Comisión, quisiera expresar que recibí un correo electrónico originado en el sindicato, convocando a una manifestación a realizarse en el día de hoy –obviamente, están en todo su derecho de hacerla– donde se hace referencia a esta Comisión y a sus integrantes, con nombre y apellido, y se expresa que las modificaciones en el horario de descanso semanal comprenden solamente a los hoteles de cuatro y cinco estrellas, aspecto que, de acuerdo con el texto de la ley, constituye una falsedad absoluta.

Aclaro que esto no influyó en mi ánimo y disposición respecto al proyecto de ley en sí mismo, pero me parece que el Poder Legislativo, el Senado y esta Comisión merecen, por lo menos, el respeto de trabajar con la verdad, y ciertamente ese comunicado la falsea.

Quiero dejar constancia de esto en la versión taquigráfica porque creo que debemos preservar las instituciones.

SEÑOR RUBIO.- Por nuestra parte, expresamos que ni las movilizaciones ni su ausencia han influido en nuestra posición. A nivel de la Bancada y a través de las consultas con el Poder Ejecutivo hemos hecho un proceso y arribado a determinadas conclusiones. Tal vez algunos aspectos deban ser corregidos, lo que sucederá si luego de hacer una serie de consultas llegamos a la conclusión de que el punto de vista de otros señores Senadores es correcto; de ser así, actuaremos con la mayor seriedad posible.

SEÑOR SOLARI.- Agrego que, en lo personal, el hecho de que se realizaran manifestaciones y se falseara la realidad no me ha influido a favor, como tampoco en contra de la iniciativa.

SEÑOR RUBIO.- En este marco, llego a la conclusión de que, luego de una incansable negociación en la que participaron varios Ministerios y a partir de la cual se acordaron determinados niveles de flexibilidad y de garantías, una de las partes desanduvo lo que se había logrado cuando dio su aval. Considerando el panorama en su conjunto, vale recordar que hace bastante tiempo que venimos siguiendo este proceso y ahora, a esta altura del año y del ciclo parlamentario, llegamos a este punto. En fin, cada uno podrá hacer las aclaraciones que desee, pero esta es la conclusión a la que hemos llegado.

Por otro lado, es posible que no hayamos comprendido en su totalidad lo expresado por el señor Senador Gallinal. Aquí hay un punto de vista jurídico que genera una cuestión delicada que debemos analizar. Desde otro punto de vista, incluso desde la óptica de quien manifieste la intención de que el término "Declárase" tenga efecto retroactivo, se puede interpretar que, dado determinado tipo de situaciones, la norma no tiene efecto retroactivo. No soy jurista…

SEÑOR GALLINAL.- Yo tampoco lo soy, señor Senador; soy abogado.

SEÑOR RUBIO.- Por lo menos está más cerca de ser jurista de lo que lo están quien habla y el señor Senador Solari.

SEÑOR GALLINAL.- En realidad, no comparto esa interpretación.

SEÑOR RUBIO.- Está bien. De cualquier manera, reitero que este es un tema delicado, que debemos considerar. Salvo los elementos que hemos especificado, los demás no han influido en esto.

Sí hay una realidad de fondo: existen situaciones que preferiríamos que se resolvieran por la vía de la negociación directa de las partes. Cuando no sucede eso, como en este caso, una cantidad de uruguayos que trabajan en la actividad viven circunstancias muy irritantes. Eso es lo que se procura solucionar con este marco de referencia aunque, como dije, el camino preferible siempre es el otro.

SEÑORA PRESIDENTA.- En cuanto al planteo realizado por el señor Senador Solari, quiero decir que el texto del comunicado, que es una propaganda del sindicato de los trabajadores hoteleros, hace referencia a que se va a obligar a algunos hoteles, los más grandes, a que los trabajadores cumplan un régimen de 44 horas semanales. Ahora bien; la realidad marca que actualmente la mayoría de los hoteles cumplen con ese régimen horario, incluido el hotel de Punta del Este que, según creo, es el más grande. En los hechos, el problema se restringe a pocos establecimientos grandes, que son los que incumplen, y no a los de mediano porte. Supongo que el texto se refiere a eso y no a una tergiversación de la ley, aunque obviamente eso es interpretable.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1º.

(Se vota:)

–4 en 6. **Afirmativa.**

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2º.

(Se vota:)

–5 en 6. **Afirmativa.**

Si los señores Senadores están de acuerdo, propongo al señor Senador Rubio como Miembro Informante de este proyecto de ley.

(Apoyado)

Pasamos a considerar la Carpeta Nº 694/2011, proyecto de ley sobre los hijos de fallecidos en hechos de violencia doméstica.

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1º.

SEÑOR LORIER.- Propongo que se vote en bloque, señora Presidenta.

(Apoyado)

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los artículos 1º al 18 del proyecto de ley.

(Se vota:)

–6 en 6. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Corresponde designar al Miembro Informante.

SEÑOR LORIER.- Propongo a la señora Presidenta de la Comisión.

(Apoyado)

SEÑORA PRESIDENTA.- De acuerdo, señores Senadores.